

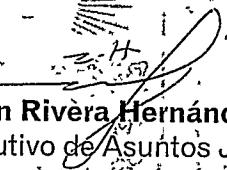


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/029/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del catorce de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**



Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

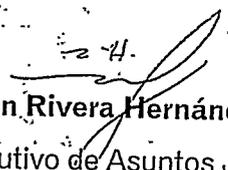
Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de marzo de dos mil veintidós¹.

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente, con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **ACUERDA:**

ÚNICO. Remisión. Derivado que la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, se encuentra instruyendo un procedimiento de disolución de la Asociación Civil, constituida para la obtención de la Candidatura Independiente de , otrora candidatura Independiente a la presidencia municipal del Ayuntamiento de es que resulta necesario informar que el Tribunal Electoral del Estado a remitido informe a esta autoridad del que se deriva la firmeza de la sentencia que determinó el sobreseimiento del procedimiento sancionador citado al rubro.

Notifíquese por estrados, y por oficio al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE:**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Ley Electoral

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.